



RESOLUCIÓN Nº 365 / 2024

POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BANDEJA DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE OFICIOS JUDICIALES ELECTRÓNICOS, EXCEPTUADOS DE PAGOS DE TASAS, QUE REMITAN DEL PODER JUDICIAL PARA SER DILIGENCIADOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.-

Asunción, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO: La importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de la seguridad jurídica, el principio de legalidad, el acceso a la justicia, a la información, y;

CONSIDERANDO: El Plan Institucional de la Dirección General del Registro Civil de potenciar el uso de la tecnología con el objetivo de fortalecer los procesos de gestión registral, que permita un control integral del accionar institucional y asumir el compromiso de impulsar sostenidamente proyectos basadas en la tecnología que buscan implementar el trámite digital en reemplazo de aquellos basados en papel.

Que, es necesario innovar a efecto de mejorar la gestión, facilitar el acceso a la justicia y satisfacer la demanda de un Servicio Público de forma oportuna y eficiente, teniendo en cuenta la competencia de la Dirección General del Registro del Estado Civil de inscribir los hechos y actos jurídicos relativos al estado civil.

La Dirección General del Registro del Estado Civil, es el órgano rector, en materia de Identidad y por tal motivo facultado para diseñar y emitir las políticas generales sobre el Estado Civil de las personas y es la autoridad de aplicación de la Ley No 1266/87 y normas concordantes.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley N° 1266/87, son atribuciones del Director General del Registro del Estado Civil:.... "Dirigir, planificar, organizar, coordinar y supervisar las funciones del servicio, lo que debe entenderse como obligación de la Dirección General el tomar las decisiones conducentes al buen servicio de la Institución en beneficio de la ciudadanía..."

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RESUELVE

Art. 1°.- DISPONER, la implementación de una bandeja de recepción de notificaciones de oficios judiciales electrónicos, exceptuados de pago de tasas, que remitan del poder judicial para ser diligenciados en la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Art. 2°.- HABILITAR, en una primera etapa el ingreso electrónico de Oficios y Resoluciones Judiciales (A.I o S.D) a ser diligenciados en los siguientes procesos:

- a) Resoluciones de Inscripción nacimiento judicial instado en el fuero de la Niñez y Adolescencia de las distintas circunscripciones judiciales del país y patrocinado por la Defensa Pública.
- b) Resoluciones de Opción de Nacionalidad patrocinado por la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales SEDERREC.
- c) Requerimiento de información de registros de nacimiento, matrimonio o defunción de personas solicitado, por los juzgados de diferentes fueros y circunscripciones del País.

Art. 3°.- DESIGNAR, a la Dirección de Informática como punto focal con la Dirección de Tecnología de la Corte Suprema de Justicia para la coordinación e implementación de la herramienta tecnológica.

Art. 4°.- Esta disposición entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Dr. Rigoberto Zurza
Director General

Dirección General del Registro del Estado Civil